

RESOLUCIÓN GDC N° 031/2024 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.-----

Areguá, 16 de enero de 2024.

VISTO: El inicio del nuevo período 2023 – 2028 del Gobierno Departamental, las atribuciones del Gobernador previstas en la Ley; y,-----

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorandum DM N° 01/2024 de fecha 16 de enero de 2024 la Lic. Jessica Lesme en su carácter de Encargada de la Dirección de MECIP de la Gobernación del Departamento Central, ha remitido la propuesta para la elaboración de Resolución de Aprobación de los Compromisos Éticos de las dependencias que conforman la Estructura Organizacional de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.-----

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES”.-----

Que, por medio de la Resolución GDC N° 594/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”, que en su Anexo I, se ha determinado los valores que sirven de base para la formulación de los Compromisos Éticos de las áreas que forman parte de la estructura organizacional de la Institución.-----

Que, los Compromisos Éticos son los acuerdos colectivos que asumen los funcionarios públicos de la Institución, con el fin de aplicar los valores éticos en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificaciones de sus funciones, competencias y grupos de interés con los que se relacionan.-----

Que, la construcción y revisión de los Compromisos Éticos se realizó de forma participativa y consensuada con todos los niveles de la Gobernación del Departamento Central, a través de plataformas digitales como así también de manera presencial.-----

Que, los Compromisos Éticos deben ser ajustados, conforme a la revisión periódica del Código de Ética Institucional.-----

Que, la implementación, socialización e implantación de los Compromisos Éticos contribuirán a la implementación e implantación de la Ética Pública, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay, y constituirá un medio para el logro de una gestión responsable, eficiente, íntegra y transparente de los servidores públicos de la Institución.-----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y



RESOLUCIÓN GDC N° 031/2024 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, tiene como objeto: “a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes...”.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los Compromisos Éticos de las dependencias que conforman la Estructura Organizacional de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al Comité de Ética y las áreas involucradas, la implementación, socialización e implantación en la Institución de los Compromisos Éticos aprobados.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ante mí:
Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador